



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza Universitaria. Becas.— Orden de 3 de junio de 2003, por la que se convocan becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante 2003 8882

Residencias Universitarias.— Orden de 3 de junio de 2003, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2003-2004 8887

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Fiesta de Interés Turístico. Subvenciones.— Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se convocan subvenciones para el fomento de fiestas de interés turístico de Extremadura 8892

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud Escolar.— Orden de 5 de junio de 2003, por la que se convoca a las ONGs y Asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de Proyectos y Programas de Promoción de

la Salud y Prevención de la Enfermedad, durante el curso escolar 2003/2004 8894

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.— Resolución de 13 de junio de 2003, del Director del Gabinete del Presidente, por la que se cesa a D. Francisco García Ramos como Asesor del Presidente de la Junta de Extremadura 8900

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 9 de junio de 2003, del Rectorado, por la que se hace corrección de errores a la Resolución de 23 de mayo de 2003, que resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo 8900

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Resolución de 12 de junio de

2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de seleccionados del proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

8901

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Personal docente no universitario. Licencias.— Resolución de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2003/2004

8907

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos.— Orden de 21 de mayo de 2003, por la que se publica la relación definitiva de admitidos en el concurso de adjudicación de varias parcelas de la Zona Regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres

8910

Medio Ambiente.— Orden de 4 de junio de 2003, por la que se convoca el III Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura

8911

Medio Ambiente.— Orden de 4 de junio de 2003, por la que se convoca el VII Concurso de Narrativa Infantil de Extremadura “El Medio Ambiente Cuenta”

8913

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 6 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 209, de 13 de febrero de 2003, de la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1396/2000

8915

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.— Orden de 28 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes

8915

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 3 de junio de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondientes a 10 expedientes

8917

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015922

8918

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015994

8919

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001784-000001

8919

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006200-000000

8920

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000906-000001

8921

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000907-000001

8921

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001887-000001

8922

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.— Resolución de 2 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al centro privado de Educación Infantil “Sancta María Assumpta” de Badajoz 8922

Educación. Idiomas.— Resolución de 3 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías 8923

Investigación. Ayudas.— Resolución de 3 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura 8924

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo 8924

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Hornachos en relación con el Decreto 53/1998, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de “Dinamización Deportiva Municipal” 8925

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación

forzosa de terrenos para la obra “Prolongación de emisario en Talarrubias” 8926

IV. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Badajoz

Notificación.— Edicto de 10 de mayo de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso 326/2001 8928

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Fletamento de aeronaves para la lucha contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0322121F0014 8929

Concurso.— Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Elaboración del Proyecto Corine Land Cover 2000”. Expte.: 0314121TE037 8930

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 4 de junio de 2003, por el que se publica Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de junio de 2003, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 8931

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de mayo de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016045 8935

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de mayo de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016046 8935

Notificaciones.— Anuncio de 28 de mayo de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la

notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Acto Jurídico Documentado

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Fernando Baños González y D^a Victoria González Luengo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Israel Hernández Saavedra y D^a Beatriz Santos Bote, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Jacob Navarro Leira y D^a Adelaida Sánchez Navarro, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Roberto Hernández Silva y D^a Remedios Hernández Saavedra, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Juan Bartel González, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Notificaciones.— Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Rosa María García Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

Información pública.— Anuncio de 19 de mayo de 2003, sobre construcción de nave industrial para explotación porcina. Situación: Finca “Las Cofrerías”, parcela 316, del polígono 11. Promotor: D. José M^a Díaz Murillo, en Campanario

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

8936 **Adjudicación.**— Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Adaptación al uso docente del edificio existente en construcción en el C.P. Santísimo Cristo de la Salud, en Aldeanueva de la Vera” ... 8945

Adjudicación.— Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación vestuarios y aseos gimnasio en C.P. Antonio Machado, en Almendralejo” . 8946

8936 **Adjudicación.**— Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación del C.R.A. Valle del Alagón, en Alagón”

8938 **Adjudicación.**— Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de 25.000 Títulos Académicos y Profesionales, no Universitarios

8939 **Adjudicación.**— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2003/2004

Consejería de Obras Públicas y Turismo

8941 **Expropiaciones. Información pública.**— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como propietarios afectados por la obra de “Paso inferior al cementerio en Galisteo”

8942 **Expropiaciones. Información pública.**— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la travesía de la población de Caminomorisco en la EX-204”

8944 **Concurso.**— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros”

8950

Subastas.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de “Abastecimiento de agua a Valdeñigos” 8951

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prevención de inundaciones en Navas del Madroño” 8952

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores y EDAR en zona este y polígono industrial de Trujillo” 8953

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la “Dirección, control y vigilancia de las obras de colectores y EDAR en zona este y polígono industrial de Trujillo” ... 8954

Concurso.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para el “Desarrollo y explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Junta de Extremadura” 8955

Subastas.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 a San Vicente de Alcántara”. 8957

Notificaciones.— Anuncio de 14 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo 8958

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Grupo El Árbol 8962

Notificaciones.— Anuncio de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Supermercado El Árbol, S.A. 8962

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego

de Cargos del expediente sancionador seguido a Vasco de Gama Promotions, S.A. 8963

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 4 de junio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Servicio Extremeño de Salud 8963

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.— Anuncio de 3 de junio de 2003, por el que se señala la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 8964

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1062/2002 8968

Notificaciones.— Edicto de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 95/2003 8968

Notificaciones.— Edicto de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 133/2003 8968

Notificaciones.— Edicto de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 184/2003 8969

Ayuntamiento de Brozas

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 2 de junio de 2003, por el que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General 8969

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 21 de mayo de 2003, sobre modificación del casco urbano 8969

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se convocan becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante 2003.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del

Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Junta de Extremadura ha impulsado de manera decidida la utilización de “free software” en su sistema educativo así como en el sistema productivo regional y entre los usuarios extremeños, en general, por medio del software LinEx. Dentro de esta política resulta fundamental la utilización de este software en la comunidad universitaria y empresarial de la región y, en consonancia con esto, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden dentro del marco de las normas básicas establecidas en el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por dicha Consejería —en cofinanciación con el Fondo Social Europeo y correspondientes a la 3ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004)— ayudas para la formación de recursos humanos, en la modalidad de carácter especial de beca-colaboración, destinadas a los alumnos del último curso de las carreras técnicas de la Universidad de Extremadura que implementen su Proyecto Fin de Carrera con el software LinEx.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, para la

formación de recursos humanos, en la modalidad de carácter especial de beca-colaboración, y destinadas a alumnos del último año de las carreras técnicas de la Universidad de Extremadura para la realización de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera que tengan por objeto el desarrollo de nuevo "free software" o que, teniendo otro objetivo fundamental, incluyan la realización de nuevo software compatible con LinEx.

Artículo 2.- Número y características de las ayudas.

a) Se convocan un total de 6 becas, 3 de ellas destinadas a alumnos de Carreras Técnicas Superiores y las otras 3 a Carreras Técnicas de Grado Medio, que incluyan en sus Planes de Estudio la realización de un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera. En el caso en que no hubiese candidatos cualificados suficientes en alguno de los dos niveles, las becas excedentes podrán acumularse a las del otro nivel.

b) Las becas se concederán para el curso académico 2002 - 2003, debiendo ser aprobado el proyecto objeto de la beca en las convocatorias de junio o septiembre de dicho curso académico.

c) Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez.

d) En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario, la UEx y/o la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 9.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2002.13.03.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

2. La dotación económica de cada una de las becas-colaboración será de 1.500 euros.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los alumnos universitarios que estén matriculados en el actual curso 2002-2003, en enseñanza oficial, en la asignatura de Proyecto o Trabajo Fin de Carrera de algunas de las Carreras Técnicas impartidas en la Universidad de Extremadura.

2. Para ser beneficiario de beca-colaboración el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido en las asignaturas o créditos de la carrera cursadas y calificadas una calificación media de 5,5 o superior.

La media aritmética de las calificaciones obtenidas en las asignaturas se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola por el número de las mismas. No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo:

— Matrícula de Honor = 10 Puntos.

— Sobresaliente = 9'5 Puntos.

— Notable = 8 Puntos.

— Aprobado = 6 Puntos.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6,00 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que integren cada asignatura, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

b) Estar realizando un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera que tenga por objeto el desarrollo de nuevo "free software" o que, teniendo otro fundamental, incluya la realización de nuevo software compatible con LinEx.

c) Tener asignado un Tutor para la realización del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación,

Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología—Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia, 44, 2ª planta, C.P. 06800, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples. Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 6.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- DNI del solicitante.
- Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso, así como las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 2002-2003 y, en su caso, la correspondiente calificación.
- Un esquema del Proyecto o Trabajo que se pretende realizar, con especial incidencia en el software libre que se va a desarrollar, avalado por el visto bueno del Tutor.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por

la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías de la UEx, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Sr. Jefe de Servicio de Promoción y Coordinación de la Dirección General de la Sociedad de la Información y el Sr. Jefe de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de concesión de becas-colaboración dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1 de la presente Orden, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- La distribución por titulaciones del número de becas convocadas y la adopción de las medidas de homogeneización necesarias cuando se produzcan desajustes entre el número de becas ofertadas y las solicitudes presentadas.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden, dirimiendo los posibles empates.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión y, en su caso, las posibles reservas y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Expediente académico y curriculum del solicitante.
- La calidad, interés y viabilidad del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera presentado.
- Se dará prioridad a aquellos Proyectos orientados al desarrollo regional, especialmente los relacionados con las prioridades establecidas dentro de las Áreas de Interés Regional de Sociedad de la Información y Tecnología de la Producción Industrial del II PRI+DT+I.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Presentar para su defensa el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en las convocatorias de junio o septiembre del curso académico 2002-2003.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación copia del “free software” desarrollado al concluir el proyecto y en cualquier caso antes del día 15 de noviembre de 2003.
- d) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 12.- Pago.

El abono de las ayudas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en dos pagos. El primero, correspondiente al 50% de la ayuda, una vez resuelta la convocatoria; y el otro, hasta el total de la ayuda concedida, una vez presentada en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el “free software” desarrollado.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, y si procede de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en el artículo 11.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, que desarrolla el Régimen de Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA IMPLEMENTADOS EN GNV/LINUX**

Apellidos y nombre del solicitante (*alumno*) _____,
 N.I.F. _____, con domicilio completo a efectos de notificaciones en _____,
 C/ _____ N° _____ C.P. _____,
 teléfonos _____ e-mail _____, realizando actualmente estudios de _____
 _____, curso _____, en (Centro) _____
 _____, de (localidad) _____,
 acogándose a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de _____ 2003
 (D.O.E. nº _____ de _____ de _____ de 2003)

S O L I C I T A

Le sea concedida una beca especial de colaboración para realizar un Proyecto o Trabajo Fin de Carrera implementado en GNU/LINUX para el curso académico 2002-2003 en la Universidad de Extremadura.

Identificación o título del proyecto o trabajo: _____

En _____, a ____ de _____ de 2003
 (El solicitante)

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. —MÉRIDA.

ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2003-2004.

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.1.19), ejecuta una política de promoción dirigida a los jóvenes extremeños, que requiere de medidas que faciliten el acceso de éstos a la Universidad, entre otras aquéllas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 18 de agosto de 1997 se publicó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para clarificar, unificar y permitir el público conocimiento de las condiciones en que se desarrolla la convivencia de estudiantes en dichos centros.

Paralelamente se viene incrementando anualmente la oferta de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, además de dotarlas de los servicios modernos y eficaces mínimos para adecuar estos centros a los cánones de convivencia y bienestar que demanda la sociedad extremeña.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el Curso 2003-2004 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura:

A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", Ronda del Pilar, 18. 06002 BADAJOZ. Teléfonos: 924/012890. Fax: 924/012909.

B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero". Ronda de San Francisco, 2. 10005 CÁCERES. Teléfonos: 927/006888 - 006889 - 006890. Fax: 927/006892.

C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna". Avda. de la Universidad, s/n. Apdo.892. 10004 CÁCERES. Teléfonos: 927/006898 - 006899 - 006900. Fax: 927/006902.

D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 PLASENCIA. Teléfonos: 927/017003. Fax: 927/017002.

Artículo 2.- Número de plazas

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:

A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.

B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 176 plazas en habitaciones dobles.

C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13 (en habitaciones dobles).

D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 76 plazas en habitaciones dobles, de las cuales hasta un máximo del 50% podrá adjudicarse por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para estudiantes de enseñanzas previas a la Universidad.

2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá disponer de 3 plazas en la Residencia "Juan XXIII", 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero" y 10 plazas en la Residencia "Mario Roso de Luna", que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.

3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de alto nivel o de alto rendimiento debidamente acreditados por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que serán tramitadas a través de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

5.- De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

Artículo 3.- Solicitantes

Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2003-2004 en titulaciones de I y II ciclo.

No tendrán opción a plaza aquellos solicitantes que quieran cursar una segunda o sucesivas titulaciones, salvo que los estudios a realizar sean de 2º ciclo y continuación de una titulación de ciclo corto ya cursada.

Artículo 4.- Características de las plazas

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2003-2004, según el Calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 2004, exceptuándose los periodos vocacionales de Navidad y Semana Santa.

2. Durante el mes de julio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en los mismos será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

Artículo 5.- Precios Públicos

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2003 (DOE nº 17, de 8 de febrero de 2003), se fijan en 257,48 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 20 de septiembre de 2003 en concepto de reserva. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Orden.

4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual establecido. Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50% del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25% del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia.

5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autonómica a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

Artículo 6.- Solicitudes

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según ANEXO I, una solicitud por centro, por el interesado

o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en las propias Residencias, en la sede de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación —(C/ Santa Eulalia, nº 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples. C/ Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPAC), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Fotocopia de la Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

En caso de estar exento de presentar declaración de la Renta, el solicitante deberá aportar certificado de la Agencia Tributaria de tal extremo y, además, declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos, adjuntando documentación acreditativa de los mismos, por todos los miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio, procedentes del trabajo personal, rentas de capital mobiliario e inmobiliario, pensiones, prestaciones por desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas y ganaderas, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedente de Entidades Públicas o Privadas. Se incluirá, asimismo, declaración nominativa de todos los componentes de la familia que convivan en el mismo domicilio.

En el caso de interesados que estén exentos de presentar declaración de la Renta pero que hayan presentado solicitud de devolución, deberán aportar los cálculos efectuados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para proceder a dicha devolución, todo ello correspondiente al año 2002.

La presentación de la solicitud de plaza implicará la autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de estas ayudas a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

B. Extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso.

C. Tres fotografías tamaño carnet (dos fotografías en el caso de antiguos residentes).

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2003.

Artículo 7.- Antiguos residentes

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2002/2003 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2003-2004, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A) Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio o hayan suspendido no más de un 25% de asignaturas/créditos.

B) Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.

C) Que no resulten deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas / créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Enseñanzas Técnicas.-	50-59% 1	60-69% 2	70-79% 3	>80% 4
Resto Enseñanzas.-		60-69% 1	70-79% 2	>80% 3

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.

Artículo 8.- Criterios de valoración

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del ANEXO II de la presente Orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Nivel de renta familiar.

2. Rendimiento académico.

3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2002-2003, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el ANEXO II.

Artículo 9.- Revocación

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que, en la solicitud, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

Artículo 10.- Comisión de Selección

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Régimen Universitario, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

Artículo 11.- Resolución

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de mayor a menor puntuación total, en los tabloneros de anuncios de las distintas Residencias, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación en Mérida y Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre de 2003.

2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la

Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Artículo 12.- Requisitos posteriores a la adjudicación

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2.

B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE nº 101, de 30 de agosto de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

A) DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Fecha y lugar de nacimiento _____ D.N.I. Núm. _____

Domicilio _____ Localidad _____ Sexo _____

C. Postal _____ Teléfono _____

Estudios realizados durante el curso 2002/2003
_____Estudios a realizar durante el curso 2003/2004

Curso _____ Centro _____ Localidad _____

Residencia solicitada _____

Otras residencias solicitadas _____

Cumplimentar una solicitud por cada Residencia solicitada

¿Es antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda)

¿es hermano de antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda) D.N.I. hermano _____

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre _____

Profesión _____

Apellidos y nombre de la Madre _____

Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2003-2004, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2003
(firma del/la solicitante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

A) BAREMO ECONÓMICO:

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas líquidas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

Hasta 3.005,06 euros	6 puntos
De 3.005,06 a 4.507,59 euros	5 puntos
De 4.507,59 a 6.010,12 euros	4 puntos
De 6.010,12 a 7.512,65 euros	3 puntos
De 7.512,65 a 9.015,18 euros	2 puntos
De 9.015,18 a 10.517,71 euros	1 punto
Más de 10.517,71 euros	0 puntos

B) BAREMO ACADÉMICO:

Se aplicará la opción que corresponda:

a) Nota media en F.P., COU o Bachillerato LOGSE (según proceda).

b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:

— 2 puntos (Enseñanzas Técnicas).

— 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).

— 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7.

— Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS:

— 2 puntos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se convocan subvenciones para el fomento de fiestas de interés turístico de Extremadura.

Las diferentes manifestaciones populares tienen una importante función dentro de la oferta turística, en cuanto exponentes de la herencia histórica y cultural de un pueblo, destacando por su importancia las Fiestas declaradas de Interés Turístico reguladas por Decreto 152/1997, de 22 de diciembre.

Para la promoción y fomento de estos eventos se aprobó en su día el Decreto 35/1998, de 31 marzo, que regula el régimen de subvenciones en esta materia, habida cuenta que la contribución al fomento y desarrollo de estas celebraciones repercute de manera positiva en el ámbito turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disposición que en la actualidad ha sido objeto de modificación por Decreto 67/2002, de 28 de mayo, dada cuenta de la necesidad, por un lado, de adecuar esta

disposición general a los postulados plasmados en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y por otro, la conveniencia de modificar determinados aspectos de la misma en aras de que ésta sea operativa en relación con la redacción actual.

Por todo ello, y conforme lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Decreto 77/1990 modificado por Decreto 50/2001, así como el Decreto 35/1998 modificado por Decreto 67/2002, y en observación de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia, imperativos en esta materia, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo,

DISPONE:

Artículo 1.

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a las Fiestas de Interés Turístico de Extremadura,

declaradas como tales conforme a la normativa reguladora de esta materia, en orden al fomento y potenciación de dichos eventos como auténticos Recursos Turísticos.

Artículo 2.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, destina la cantidad de cien mil euros (100.000 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, noventa y cinco mil ciento noventa y dos euros (95.192 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.751B.460.00, proyecto 2000.15.03.0018, superproyecto 2000.15.03.9007, y la cantidad de cuatro mil ochocientos ocho euros (4.808 euros) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.751B.489.00, proyecto 2000.15.03.0018, superproyecto 2000.15.03.9007.

Artículo 3.

Podrán solicitar las subvenciones que por esta Orden se convocan, las Entidades Locales, Organismos, Asociaciones o Colectividades de índole municipal, provincial o regional que organicen y celebren durante el año 2003 alguna de las manifestaciones definidas en la presente Orden y que hayan sido las solicitantes de la correspondiente declaración de Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, dirigidas al titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en la sede de la misma, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 5.

1.- A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Certificación del Secretario de Ayuntamiento de la Entidad Local correspondiente o en su caso, del Secretario de los Organismos, Asociaciones o Colectividades interesadas, comprensivo de los siguientes extremos:

- Presupuesto General de la Entidad respectiva.
- Coste de la celebración de la Fiesta o Acontecimiento para el que se pide la subvención.

- Población de derecho de la Entidad Local correspondiente según el último censo confeccionado, o en su caso de los miembros integrantes de los Organismos, Asociaciones o Colectividades.

b) Memoria detallada sobre la celebración objeto de la subvención, la participación de la población local en la misma y la afluencia de visitantes que genera con el número estimado de éstos.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación señalada, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición, procediendo al archivo de la misma.

Artículo 6.

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 50% del presupuesto del coste de la celebración de la Fiesta o Acontecimiento para el que se solicita la subvención, sin que en ningún caso pueda ser superior a la cantidad de 4.808 euros. Para la determinación de referida cuantía, se estará a los criterios determinados en el Artículo 8 del Decreto 35/1998, de 31 de marzo, modificado por Decreto 67/2002, de 28 de mayo.

Artículo 7.

Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, a propuesta del Director General de Turismo, previo informe de la Comisión de Valoración, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La referida resolución será notificada individualmente a cada interesado conforme a lo establecido en el art. 58, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria.

Artículo 8.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Director General de Turismo o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Promoción o persona en quien delegue.
- Dos técnicos representantes de la Dirección General de Turismo.

Artículo 9.

La subvención se abonará previa justificación de la celebración de la Fiesta y de los gastos efectivamente realizados en la misma, a

través de los documentos justificativos de tal fin, entre los cuales deberá acompañarse certificación expedida por los respectivos Secretarios comprensivo del gasto real de la subvención concedida, así como acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, autonómicas y estatales, y con la Seguridad Social, quedando exentas de tal exigencia, las subvenciones dirigidas a otras Administraciones o Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, se aplicará lo establecido a estos efectos por el Decreto 77/1990, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Delegar en el Director General de Turismo las competencias para la resolución de solicitudes y demás procedimientos e incidencias que puedan producirse como consecuencia de la aplicación de esta Orden; salvo aquéllas que no puedan ser objeto de delegación conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2003.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se convoca a las ONGs y Asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de Proyectos y Programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, durante el curso escolar 2003/2004.

El Plan de Salud 2001-2004 propugna que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la

que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, se desarrollaran estrategias tendentes a estimular la incorporación de los conocimientos, actitudes y habilidades básicas en la escuela, para favorecer la promoción de la salud individual y colectiva y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativos, sanitarios, comunitarias y laborales.

La presente convocatoria pretende impulsar la incorporación de la Educación para la Salud en los ámbitos educativo y comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en este campo, a desarrollar mediante el trabajo conjunto de profesionales docentes, sociosanitarios y otros agentes comunitarios.

Estas actividades vendrán a sumarse y complementar otras actividades que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Consumo en el campo de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas a la realización de Proyectos de Educación para la Salud durante el curso escolar 2003/2004 a ONGs y Asociaciones sin ánimo de lucro de Extremadura que estén relacionadas con estas materias y desarrollen Programas en el campo de la Educación para la Salud.

Artículo 2.

El total destinado a dichas subvenciones asciende a la cantidad de 72.125,00 euros. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite la cantidad de 3.005,06 euros por programa y asociación y se imputará a la partida presupuestaria 20031802413B 48900. Proyecto de gasto 200018002000100.

Artículo 3.

Las subvenciones públicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar la elaboración y desarrollo de Proyectos y Programas que apoyen la incorporación de la Educación para la Salud en el seno de la comunidad

infanto-juvenil fomentando la realización de proyectos de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Artículo 4.

Para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar estos proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Que el Proyecto contemple la Prevención de la Enfermedad y la Promoción de la Salud en la comunidad infanto-juvenil como un objetivo fundamental.
- Aborde prioritariamente las áreas de tabaco, drogodependencias, sexualidad y enfermedades de transmisión sexual, accidentes, higiene y alimentación.
- Que el Proyecto tenga un carácter eminentemente práctico e innovador.
- El rigor en todas las fases de elaboración del proyecto y la continuidad del mismo.
- Participación en la elaboración del proyecto y en las actividades que el mismo prevea, de padres de alumnos, personal sociosanitario y otros agentes comunitarios.
- Que el Proyecto contemple actividades de formación dirigidos tanto a escolares como a profesores, padres y otros colectivos.
- Experiencia del peticionario en la realización de actividades de Educación para la Salud.
- Trascendencia social y sanitaria del proyecto.
- Participación comunitaria.

Artículo 5.

Todas las ONGs y Asociaciones que pretendan recibir la financiación para los proyectos de Educación para la Salud, a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la Consejería de Sanidad y Consumo, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente norma.
- b) Presupuesto detallado de gastos y cantidad solicitada como subvención, firmado por el representante legal de la Asociación, así como certificación que acredite que no se recibe de otra entidad ninguna subvención destinada a la realización del mismo Proyecto.

c) Certificación del acuerdo de la Directiva de la Asociación/ONG, en la que conste su conformidad con la realización del proyecto. (Anexo II).

d) Compromiso de participación en el proyecto de trabajadores de los Equipos de Atención Primaria de la Zona de Salud del ámbito de desarrollo del proyecto, o de cualquier sanitario cualificado, que pueda avalar la adecuación técnico-sanitaria del proyecto pudiendo designar, en su caso, el Coordinador del Centro de Salud, a un sanitario colaborador en el mismo (Anexo III).

e) Descripción detallada del proyecto, haciendo constar los siguientes datos:

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Actividades y distribución temporal de las mismas.
- Metodología.
- Sistema de evaluación.
- Presupuesto estimado.
- Grado de participación de la Comunidad Escolar, del Equipo de Atención Primaria o Jefatura Local de Sanidad o del Sanitario correspondiente.
- Coordinador responsable del proyecto.
- Grupo poblacional al que va dirigido.
- Estimación de la cobertura que se prevea alcanzar.

f) Certificación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (con respecto al Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura) y de Seguridad Social, expedida por los Organismos oficiales correspondientes: Agencia Tributaria, Consejería de Economía, Industria y Comercio y Tesorería de la Seguridad Social (delegación provincial), respectivamente. La documentación correspondiente a este apartado sólo deberán presentarla los participantes que sean beneficiarios de la subvención.

Artículo 6.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo y se

presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 antes citada.

Artículo 7.

Las solicitudes deberán ser informadas por la Comisión Permanente de la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud, que elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

Artículo 8.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Permanente, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución que pone fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 9.

Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad del importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 30 de junio de 2004, mediante la aportación de los siguientes documentos:

— Memoria en la que se detalle el balance y evaluación del proyecto.

— Certificación pormenorizada de gastos habidos suscrita por un representante legal de la Asociación u ONG.

— Material elaborado en el desarrollo del proyecto.

— Justificantes acreditativos de los gastos realizados, en original o copias compulsadas.

Artículo 10.

La Consejería de Sanidad y Consumo podrá realizar inspecciones en orden a asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención. A tal fin podrán requerir a los beneficiarios la información o documentación que consideren necesarias.

Artículo 11.

Las Asociaciones y ONGs deberán hacer referencia expresa de la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, incluyendo en los materiales de difusión de los programas subvencionados la leyenda de "Proyecto Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura".

Artículo 12.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legalmente establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de junio de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

A) DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA ONG o ASOCIACIÓN:

D/Dª _____
 DIRECTOR/A DE LA ONG o ASOCIACIÓN _____
 DIRECCIÓN _____ C.P. _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ TFNO _____

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO O ASOCIACIÓN:

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO/ASOCIACIÓN _____
 DIRECCIÓN _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____ TFNO _____ Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____
 ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA _____
 TITULAR DE LA CUENTA _____

C) DATOS DEL PROYECTO :

C1. TÍTULO DEL PROYECTO _____
COORDINADOR/A DEL PROYECTO _____

C2. Nº DE DESTINATARIOS _____

- ADULTOS
- NIÑOS

EDADES _____ **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (en su caso)** _____

C3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS _____ CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN _____
 PRESUPUESTO DETALLADO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PESETAS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros		

Solicita de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha _____, D.O.E nº _____ de fecha _____ por la que se convoca a ONGs y Asociaciones sin ánimo de lucro, que pretendan recibir financiación para el desarrollo de **Proyectos de Educación para la Salud** durante el curso escolar 2003/2004 la concesión de la subvención, comprometiéndose a aceptar las condiciones de control de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ 2003

Sello del Centro/Asociación REPRESENTANTE DE LA ONG o ASOCIACIÓN EL SECRETARIO DE LA ONG o ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

Reunida la junta Directiva de la Asociación/ONG denominada _____
_____ con fecha _____,
se acordó realizar el Proyecto de Educación para la Salud titulado _____
_____ durante el Curso Escolar 2003/2004 pudiendo
optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho proyecto por parte de la Consejería
de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____, de _____, de 2003.

Fdo.:

ANEXO III

D. _____

COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

de _____

HACE CONSTAR QUE SI NO (tachar lo que no proceda) ha participado en la planificación del Proyecto presentado por la Asociación/ONG _____

y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a D./D^a

,a de de 2003

Sello

**EL COORDINADOR DEL EQUIPO
DE ATENCIÓN PRIMARIA**

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, del Director del Gabinete del Presidente, por la que se cesa a D. Francisco García Ramos como Asesor del Presidente de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 6.3 del Decreto 88/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye al Director del Gabinete del Presidente, por desconcentración de competencias del Presidente, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias de cese del personal eventual del Gabinete del Presidente,

RESUELVO

El cese, a petición propia, de D. Francisco García Ramos, con D.N.I. nº 8.682.966, como Asesor del Presidente, con efectos del día 17 de junio de 2003.

Mérida, 13 de junio de 2003.

El Director del Gabinete del Presidente,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, del Rectorado, por la que se hace corrección de errores a la Resolución de 23 de mayo de 2003, que resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Advertido error material en la Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 66, de 7 de junio de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8376, en el punto Segundo, donde dice: "... Decreto 46/1996, de 26 de marzo...", debe decir "... Decreto 43/1996, de 26 de marzo".

Cáceres, 9 de junio de 2003.

El Rector,
P.D.F. El Gerente,
(Art. 74, Decreto 173/1996),
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de seleccionados del proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 32, de 15 de marzo), se convocó proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de seleccionados por centros y titulaciones universitarias en las que se ofertaron plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, párrafo primero, de la Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se convocó el proceso de selección, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación provisional de seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico y que figura en Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la relación de seleccionados emitida por la Comisión de Valoración, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de junio de 2003.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

ANEXO

CONTRATACION EN PRACTICAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS**RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS**

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. FÍSICA**

Pág. 1

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUERRA MUÑOZ, ARCADIO LUIS	8842906

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. MATEMÁTICAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RIVERO RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	80059717

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. QUÍMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PACHECO RODRÍGUEZ, MARIA MERCEDES	8871339

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**
 Titulación: **LDO. CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ISLA CAMINO, JORGE	44912753

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. ECONOMÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES LIMÓN, MARIA ISABEL	7050358

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUARDIOLA MARTÍN, MARÍA	76022632
2	SÁNCHEZ CAYETANO, FELIPE DE JESÚS	8874913

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **DPDO. CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NÚÑEZ MENDEZ, ALBERTO	7048981

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **LDO. PSICOPEDAGOGÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO DÍAZ, LAURA	7014339
2	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA	80072638

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DURÁN GUTIÉRREZ, FERNANDO JAVIER	79258438
2	MARTÍNEZ ZAMBRANO, ANTONIA	34779189

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN**
 Titulación: **MAESTRO EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MESÍAS ZAFRA, OLGA	34773199
2	MORENO PACHÓN, RAQUEL	8883515
3	MACARRO TOMILLO, MARÍA	8886046

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. GEOGRAFÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SAAVEDRA ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO	9195466

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. HISTORIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BELLO RODRIGO, JOSÉ RAMÓN	28952982

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. FISIOTERAPIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FRANCO RINA, MARIA BELÉN	44408335
2	MENDO SANTIAGO, MIGUEL ÁNGEL	28960593
3	GONZÁLEZ CARRASCO, MARIA JOSÉ	80057589
4	GORDO IGLESIAS, JAIME DAVID	76123679

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GIL FERNÁNDEZ, GUADALUPE	80074985
2	GUDIÑO AGUILERA, MARIA MERCEDES	8837550
3	VÉLEZ RANGEL, MARIA SATURNINA	44781978
4	PACHECO GARCÍA, JULIA	76259324

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LLANOS VICENTE, FRANCISCO JOSÉ	79309708

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA - INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORENO PANEA, EVA MARÍA	76251036
2	COSTA HOYAS, ANTONIO	76021954

Centro: **ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO DE MATERIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	OLIVARES MARÍN, MARA	8870592

Centro: **ESCUELA POLITÉCNICA**
 Titulación: **INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ANTOLÍN SALAZAR, MARIA ALICIA	9191609

Centro: **FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO**
 Titulación: **DPDO. EN CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PACHECO NARBÓN, MARINA	76019982

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRÍGUEZ JARAIZ, ANTONIO	28954372

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CID BALBOA, MARÍA	9194601
2	RUIZ SÁNCHEZ, LUIS	53267839

Centro: **CENTRO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LLANOS ÁLVAREZ, MONSERRAT	8879911
2	MEDINA RUBIO, CARMEN LUCÍA	76251557

Centro: **CENTRO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
Titulación: **DPDO. TRABAJO SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SUÁREZ BARROSO, CAROLINA	9192576

Centro: **CENTRO ADSCRITO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORGADO RAMOS, SUSANA	8851986
2	VALADÉS GIL, RAQUEL	53262169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 18 de diciembre de 2002 (D.O.E. núm. 1 de 2 de enero de 2003), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2003/2004, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a propuesta de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base decimosexta de la citada convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Conceder licencia por estudios para el curso 2003/2004 al personal docente que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el Anexo II de esta Resolución al haberse cubierto las vacantes, para el periodo y modalidad que se solicitaban, por candidatos con mayor puntuación.

Tercero.- Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el Anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado Anexo.

Cuarto.- El periodo de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base quinta de la Orden de 18 de diciembre de 2002.

Quinto.- Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Orden de 18 de diciembre de 2002 antes referida.

Sexto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 11 de junio de 2003.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de la S.G.T. 30/12/1999,
D.O.E. nº 6 de 18/01/2000),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I

Cuerpo	NOMBRE	Fase-A-	Fase-B-	TOTAL	Modalidad	Periodo
E.S.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN	38.933	25.000	63.933	Retribuida	1°
E.S.	JIMENEZ TERRERO, IGNACIO	27.480	29.000	56.480	Retribuida	1°
E.S.	GALAVIS REYES, JESUS	25.700	30.000	55.700	Retribuida	1°
E.S.	CARRON SANCHEZ, AMBROSIO	28.000	27.000	55.000	Retribuida	1°
E.S.	PANTOJA CORTES, JUAN	25.125	29.000	54.125	Retribuida	3°
E.S.	GARCIA ROMERO, PILAR NIEVES	26.400	27.000	53.400	Retribuida	2°
E.S.	PEREZ PAREJO, RAMON	26.690	25.500	52.190	Retribuida	2°
E.S.	MASA DIAZ, PABLO	26.125	26.000	52.125	Retribuida	3°
E.S.	MIGUEL HONTIYUELO, MARIA DOLORES	24.000	24.500	48.500	No Retribuida	1°
Maestros	CANTERO TOVAR, ESTHER	32.100	27.500	59.600	Retribuida	1°
Maestros	GONZALEZ BECERRA, ANA MARIA	31.250	28.250	59.500	Retribuida	1°
Maestros	FLORES ROMERO, CONCEPCION	30.500	27.800	58.300	Retribuida	1°
Maestros	MENA REDONDO, PURIFICACION	31.125	27.000	58.125	Retribuida	1°
Maestros	FUENTES PULIDO, EUGENIO	29.625	28.000	57.625	Retribuida	1°
Maestros	RIVERA GARCIA, ANGELA	29.475	28.000	57.475	Retribuida	3°
Maestros	GALLARDO CASCOS, FCO. JAVIER	27.170	30.000	57.170	Retribuida	3°
Maestros	DURAN JEREZ, ANTONIA	28.250	26.750	55.000	Retribuida	3°
Maestros	FERNANDEZ DONAIRE, JOSE MARIA	27.400	27.250	54.650	Retribuida	2°
Maestros	CEPEDA HURTADO, M. DOLORES	24.400	28.500	52.900	Retribuida	2°
Maestros	LEO DE BLAS, MARIA ISABEL	25.100	27.000	52.100	Retribuida	2°
Maestros	PAZ SANCHEZ, AURORA	21.750	27.500	49.250	No Retribuida	1°

1°.- Periodo anual.

2°.- Primer periodo parcial.

3°.- Segundo periodo parcial.

Anexo II

Cuerpo	Nombre	Fase -A-	Fase -B-	TOTAL
E.S.	PACHECO RODRIGUEZ, JOSE VICENTE	26.750	23.500	50.250
E.S.	CASTAÑO VINAGRE, JOSE	24.900	24.900	49.800
E.S.	CASTILLA HERNANDEZ, M. DEL MAR	20.400	27.000	47.400
Maestros	ALISEDA LECHON, MARIA	29.000	24.600	53.600
Maestros	MARTIN GOMEZ, EMILIA	26.800	26.500	53.300
Maestros	MACIAS MORENO, VICENTE	28.000	25.250	53.250
Maestros	HONTANILLA REBOLLO, VICTORIA	24.500	28.400	52.900
Maestros	VIVAS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	26.000	26.700	52.700
Maestros	APOSTUA MENDEZ, M. ISABEL	23.900	26.500	50.400
Maestros	HOLGADO GUERRA, JOSE DAMIAN	23.000	----	23.000

Anexo III

Cuerpo	Nombre	Motivo de Exclusión
E.S.	CALVARRO HERNANDEZ, YOLANDA	1
E.S.	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN	Renuncia
E.S.	MARTIN JIMENEZ DE MUÑANA, MIGUEL	1
E.S.	MARTIÑO GONZALEZ, MARINA	2
F.P.	PALACIOS MANZANO, SANTOS	1
E.S.	SANCHEZ-ESCOBERO ALONSO, J. LUIS	3
Maestros	BORREGO DOMINGUEZ, CLAUDIO	2 y 4
Maestros	HERNANDEZ ROSADO, MARIA ANTONIA	1

- 1.- No alcanza en el apartado -A.1- la puntuación mínima establecida en el punto 14.4 de la convocatoria.
- 2.- No cumple el requisito del punto 4.F.
- 3.- No cumple el requisito del punto 3.2.2.1.
- 4.- No cumple el requisito del punto 7.2

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 2003, por la que se publica la relación definitiva de admitidos en el concurso de adjudicación de varias parcelas de la Zona Regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres.

De acuerdo con la cláusula V del pliego de bases por las que se rige el concurso de adjudicación de las parcelas de la Zona Regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres, publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 2002 (DOE nº 108 de 17 de septiembre de 2002) relativa a las adjudicaciones y una vez estudiadas las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo legal previsto, se hacen públicas, en el ANEXO I de la presente Orden, las listas definitivas de admitidos en el referido concurso. La elección de parcelas se realizará según el orden de puntuación obtenida por los admitidos. Para llevar a cabo dicha elección, en el plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden, el Servicio de Ordenación de Regadíos notificará personalmente a los interesados el lugar, fecha y hora

en el que se realizará dicha elección. La toma de posesión de las parcelas se llevará a cabo a partir del día siguiente al de la elección y en el plazo máximo de 30 días.

Durante el plazo de 3 años, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, se constituirá una lista de espera con los admitidos a los que no se haya adjudicado parcela, ordenados por el orden de puntuación obtenida, que se publica en el ANEXO II de la presente Orden. En el mencionado plazo, las vacantes que se produzcan en las parcelas de la Zona regable, se cubrirán automáticamente con dicha lista de espera. Los adjudicatarios tendrán que presentar en el plazo de diez hábiles desde el siguiente a la notificación de la Administración, la documentación actualizada, que en su día presentaron para resultar admitidos. En caso contrario, quedarán automáticamente descartados, pasando al siguiente en la lista, que deberá quedar totalmente agotada antes de celebrar nuevo concurso de adjudicación de parcelas, teniendo en cuenta en todo caso el plazo anterior de 3 años.

Mérida a 21 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	PUNTUACIÓN
SALVADOR MARTÍN	JORGE	76.117.093-L	11,00
CASTRO GAMONAL	JOSÉ ANTONIO	4.188.695-G	9,25
RAMOS DEL MONTE	JOSÉ	6.989.445-K	9,00
VACAS SÁNCHEZ	ANGEL	11.781.510-J	8,00

ANEXO II
LISTA DE ESPERA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	PUNTUACIÓN
GONZÁLEZ GÓMEZ	FRANCISCO	4.154.831-L	6,50
GARCÍA FERNÁNDEZ	ÁNGELA	6.991.131-M	6,00
MARZAL BEJARANO	JUANA	6.970.845-M	5,50
HERNÁNDEZ BERMEJO	JOSÉ LUIS	76.121.662-B	5,00
MARTÍN BALLESTEROS	J. ANTONIO	76.116.901-B	5,00
SAUCEDO GARCÍA	CONCEPCIÓN	75.996.483-E	3,00
VACAS SÁNCHEZ	ANSELMO	76.003.307-Z	3,00
SÁNCHEZ ENCINAS	GUILLERMO	6.983.157-N	2,25
DEL RÍO CANETE	ISABEL	38.494.627-X	0,50
AMOR CORTIJO	JOSÉ	75.998.835-G	0,00

ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se convoca el III Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquéllas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

Por todo ello

DISPONGO

Artículo 1.- Concurso

Podrán participar en este Certamen todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, que presenten trabajos en blanco y negro o en color. Las fotografías presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso fotográfico, ni publicadas en ningún medio. El número de obras presentadas por autor no podrá ser superior a tres.

Artículo 2.- Inadmisión

No se admitirán aquellas fotografías de fauna salvaje en las que el motivo esté manipulado o sacado fuera de su entorno natural. No se aceptarán fotografías de nidos o pollos en estado salvaje. Se admitirán aquellas fotografías en las que el animal esté en cautividad siempre y cuando se indique claramente en el anverso de la misma.

Artículo 3.- Temas

Los trabajos deberán mostrar aspectos relacionados con el medio ambiente en Extremadura en cualquiera de sus manifestaciones (fauna, flora, espacios naturales, medio ambiente urbano, agua, residuos, medio ambiente industrial, educación ambiental, etc.). No serán aceptadas fotografías pintadas, collages, virados, montajes, dobles exposiciones o retocadas digitalmente, por lo que el jurado pedirá, si lo estima oportuno, la presentación del original, así como justificación de ser autor de la misma.

Artículo 4.- Forma de presentación

Las obras se presentarán en papel sin ningún tipo de soporte. El tamaño de la imagen será: Máximo 30x40 cm y mínimo 15x20 cm (marco excluido). No se admitirán aquellas fotografías editadas con impresora informática.

De las obras se valorará no sólo la imagen, sino íntegramente su presentación.

Artículo 5.- Lugar de presentación

Las fotografías llevarán al dorso:

- El lema, que deberá ser común a todas las presentadas por un mismo autor.
- El título de cada una de ellas.

Se incluirá además un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá: III Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura, el mismo lema que en las obras presentadas, incluyendo en su interior los siguientes datos:

- Nombre y apellido del autor.
- D.N.I. o Pasaporte.
- Domicilio.
- Teléfono de contacto.
- Título, lugar y la fecha en que fue tomada la fotografía y una breve descripción de la técnica fotográfica empleada.

Las fotografías deberán presentarse de 9 a 14 horas de la mañana en:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Medio Ambiente.
Servicio de Protección Ambiental.

Área de Educación Ambiental.

Avda. Portugal, s/n.
06800 Mérida.

También podrán enviarse por correo o mensajería a la dirección mencionada.

Artículo 6.- Plazo de Admisión

El plazo de admisión será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. No se admitirán fotografías que presenten daños a la recepción.

Todas las fotografías participantes en el concurso podrán ser expuestas en cuantos lugares se estime oportuno durante los tres meses siguientes de la emisión del fallo del jurado. Una vez transcurrido este periodo, las fotografías que no hayan recibido ningún premio, se devolverán a aquellos autores que las reclamen en los dos meses posteriores. Todas y cada una de aquéllas que no sean reclamadas por su autor la Dirección General de Medio Ambiente las archivará y podrá usarlas para potenciar sus campañas y/o la edición de este concurso.

Artículo 7.- Premios

El Jurado seleccionará doce fotografías finalistas. Correspondiéndole los siguientes premios:

1º premio color:	600 euros y diploma
1º premio B/N:	600 euros y diploma
2º premio:	460 euros y diploma
3º premio:	300 euros y diploma
ocho accésit	130 euros cada uno y certificado.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente los datos bancarios necesarios (alta en el subsistema de terceros). El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.443A.481.00, código del proyecto 2000.12.003.0020.00.

La Dirección General de Medio Ambiente comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/90.

Artículo 8.- Devolución

La devolución se llevará a cabo de la siguiente forma:

- De forma personal por los autores de los trabajos, en la dirección anteriormente señalada.

— Los participantes que deseen la devolución de las fotografías a través de correos deberán remitir un sobre prefranqueado o embalaje adaptado al formato de las mismas, indicando el nombre y dirección de envío. Si desea se le envíe por agencia de transporte deberá enviar el embalaje correspondiente y se realizará a portes debidos. Los gastos correrán siempre a cargo del concursante.

Artículo 9.- Derechos de Autor

Los derechos de autor de las fotografías seguirán estando en posesión del autor. La Dirección General de Medio Ambiente se quedará para su fondo fotográfico las copias premiadas así como un original que deberán aportar cada uno de los ganadores, y podrá utilizarlas sin limitación de tiempo o lugar en actividades sin fines lucrativos, edición de trípticos, carteles, catálogos, exposiciones, divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice esta Dirección General de Medio Ambiente, no siendo cedidas a terceros. El nombre de los autores aparecerá junto a su fotografía o en Anexo adjunto.

Artículo 10.- Jurado

El Jurado es el órgano que calificará y propondrá la concesión de las ayudas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, el cual resolverá su concesión. Estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía de la naturaleza, artes gráficas y del medio ambiente.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando facultado para rechazar los trabajos que no se ajusten a las condiciones establecidas. Igualmente, el jurado podrá quedar desierto los premios que considere oportuno cuando se estime que las fotografías participantes no tienen la calidad suficiente.

Los nombres del jurado no se harán públicos hasta el día siguiente de la emisión del fallo del concurso.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a dar un trato adecuado a las fotografías, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas o daños que pudieran sufrir en el transporte de recepción y devolución de las mismas.

Artículo 11.- Fallo

El jurado realizará el fallo del concurso dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de admisión. El fallo del mismo se comunicará directamente a los ganadores, así como a los medios de comunicación y publicado en la página web de la Consejería.

El jurado resolverá los casos no previstos en estas bases para la aceptación o no de las obras fotográficas y premios a otorgar.

Artículo 12.- Entrega de premios

Los premios serán entregados por el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o por persona en quien delegue, en acto público.

La participación en este concurso implica la aceptación de la presente bases del concurso.

Disposición final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se convoca el VII Concurso de Narrativa Infantil de Extremadura “El Medio Ambiente Cuenta”.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene asumidas las competencias que, en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquéllas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar el VII Concurso de Narrativa Infantil “El Medio Ambiente Cuenta”.

Podrán participar en este concurso todos aquellos autores que presenten cuentos infantiles originales e inéditos destinados a niños de entre 8 y 12 años y cuyo tema verse sobre la importancia de la educación ambiental y el respeto por el medio ambiente. Se establecen dos modalidades:

- Jóvenes autores: para menores de 25 años.
- Adultos: cuando al menos un autor tenga más de 25 años.

Las obras estarán redactadas en castellano. Pueden acompañarse de ilustraciones originales (en blanco y negro o en color), pero este pormenor no incidirá en la valoración del Jurado ni, caso de resultar premiada la obra, condicionará la decisión de que se incluyan en su publicación.

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

Artículo 2.- Forma de presentación de las narraciones.

Las narraciones, cuya extensión mínima será de diez folios y máxima de quince (excluyendo las páginas ilustradas), se presentarán por quintuplicado, mecanografiadas con el siguiente formato:

- Fuente.- Times New Roman.
- Tamaño de fuente.- 12.
- Interlineado.- 1'5 líneas.
- Por una sola cara.

Artículo 3.- Lugares de presentación.

Las obras serán enviadas en sobre cerrado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental, en la Avda. de Portugal, s/n. en Mérida. Los originales irán firmados con seudónimo, se adjuntará un sobre cerrado donde se introducirán los datos personales del autor o autores: nombre y apellidos, número de D.N.I., dirección y teléfono. Si el autor es menor de edad además deberá incluirse los datos personales del padre, madre o tutor/es y autorización para la participación del menor. El seudónimo se reproducirá en el exterior del sobre. Igualmente deberá especificarse la modalidad a la que opta.

Artículo 4.- Premios.

El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá un premio y un accésit en cada una de las categorías con la siguiente dotación económica:

- Primer premio jóvenes autores 1.500 euros.
- Primer premio adultos 1.500 euros.
- Accésit 500 euros por modalidad.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios (alta en el subsistema de terceros).

La Dirección General de Medio Ambiente comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/90.

El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.443A.481.00, código de proyecto 2000.12.003.0020.00. Las obras seleccionadas serán publicadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en una edición conmemorativa del Certamen.

Artículo 5.- Composición del Jurado.

El Jurado es el órgano que calificará y propondrá la concesión de la ayuda al Consejero, el cual resolverá su concesión. Estará compuesto por el Director General de Medio Ambiente o la persona que éste designe, que actuará como presidente y los siguientes miembros:

- Un representante de cada uno de los Servicios de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Un representante de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Un escritor de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Editora Regional.

Artículo 6.- Plazo de recepción.

La recepción de las obras se realizará en los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.- Obras no premiadas.

Los originales no premiados podrán retirarse en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. El autor deberá acreditarse previamente y lo podrá realizar durante el mes siguiente a la concesión de los premios. En caso contrario serán destruidos.

Artículo 8.- Fallo del concurso.

El Jurado realizará el fallo del concurso dentro de los 45 días siguientes a la finalización del plazo de admisión; éste se

comunicará directamente a los ganadores, así como a los medios de comunicación y será publicado en la página web de la Consejería.

Artículo 9.- Aceptación.

La presentación de las obras al concurso “El Medio Ambiente Cuenta” supone la total aceptación de las bases y de la decisión final del Jurado.

Disposición final Primera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 209, de 13 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1396/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1.396/2000, promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de D. Fernando Castellano Niso, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2000, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 14 de enero de 1997, que sanciona al actor como autor administrativamente responsable de una infracción menos grave tipificada en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (expediente CC96/482).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 209, de 13 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.396 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez en nombre y representación de D. Fernando Castellano Niso, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2000 (expediente sancionador CC96/482), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/01, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor la multa de 200 euros y un año de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla; confirmando el resto de los pronunciamientos de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 6 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de mayo de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción

Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y

Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 28 de mayo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA		CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20-11-01 (D.O.E. 13-12-01)					
I.A. 01-0227-1	ZINCADOS EXTREMADURA, S.L.	DE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	191.531,30 59.373,99	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 185.182,25 57.410,00
Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02)					
I.A. 01-0355-1	TALLER DE ROSADO, S.L.	CERRAJERÍA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	18.631,88 5.220,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 18.481,12 5.170,00
Orden 17-10-02 (D.O.E. 14-11-02)					
I.A. 02-0190-1	HIJOS DE JOSÉ GONZÁLEZ, C.B.	MARÍA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	7.710,99 2.390,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 7.025,84 2.180,00

ORDEN de 3 de junio de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondientes a 10 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 3 de junio de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-02-0152-2	S.A.T. CABANILLAS RODRIGUEZ	CASTUERA	334.080,16	110.246,45
FG-02-0165-1	OLIBARROS, S.L.U.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	102.840,54	28.795,35
FG-02-0170-1	JAMONES Y EMBUTIDOS RODILLA, S.L.	TORREJONCILLO	69.586,18	22.963,44
FG-02-0172-1	BARROLIVAS,S.L	ALMENDRALEJO	19.171,12	5.367,91
FG-02-0203-1	BODEGAS VENTURA DE VEGA S.L.	ALMENDRALEJO	81.904,75	27.028,57
FG-02-0219-1	AGROGAL.S.A.T.	MENGABRIL	386.116,20	96.529,05
FG-03-0017-1	PETRA GARCIA-RISCO SOTO	CABEZA DEL BUEY	9.319,99	3.262,00
FG-03-0029-1	BODEGAS PEDRO NIETO, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	204.110,53	51.027,63
FG-03-0036-1	EMBUTIDOS MOTA, S.L.	CABEZA LA VACA	599.869,82	173.962,25
FG-03-0051-2	SOC. COOP. LTDA. DEL CAMPO SAN ISIDRO	ACEUCHAL	37.262,75	13.041,96

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015922.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. nº 2494 (Proyectada) de la L.A. 45 KV. "Valencia de Alcántara" de la S.T.R. "Alburquerque".

Final: T.M. nº 2495 (Proyectada) de la L.A. 45 KV. "Valencia de Alcántara" de la S.T.R. "Alburquerque".

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,065.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 6.746,11.

Presupuesto en pesetas: 1.122.458.

Finalidad: Alimentación de la nueva S.T.R. "San Vicente de Alcántara".

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015922.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015994.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: La Nava de Santiago. Avda. La Laguna en el T.M. de la Nava de Santiago.

Presupuesto en euros: 8.446,46.

Presupuesto en pesetas: 1.405.373.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015994.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001784-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2086 (Existente) de la LAMT 20 KV. "Guadalupe" de STR "Cañamero" Derivación a Finca Almansa.

Final: C.T. de caseta Finca Carabal.

Términos municipales afectados: Alía.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,332.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades CN-V en Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 17.596,62.

Presupuesto en pesetas: 2.927.831.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001784-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006200-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 532 LAMT a 15 KV. Cilleros de STR Moraleja.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Moraleja. Cilleros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Finca "Valdecaballos" en el T.M. de Cilleros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cilleros. Finca "Valdecaballos".

Presupuesto en euros: 9.394,73.

Presupuesto en pesetas: 1.563.152.

Finalidad: Ampliación de potencia para mejorar el suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006200-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000906-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Avda. Martín Palomino en Plasencia.

Presupuesto en euros: 31.118,35.

Presupuesto en pesetas: 5.177.658.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000906-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000907-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Avda. Martín Palomino en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 31.088,30.

Presupuesto en pesetas: 5.172.658.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000907-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001887-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Paseo de los Mártires en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 20.679,32.

Presupuesto en pesetas: 3.440.749.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001887-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al centro privado de Educación Infantil “Sancta María Assumpta” de Badajoz.

A instancias de la titularidad del centro docente privado “Sancta María Assumpta”, situado en Badajoz, se instruye el expediente administrativo relativo a la modificación de la autorización para el incremento de una unidad en el nivel de Educación Infantil. El proyecto de obras obtiene informe técnico favorable de 29 de enero de 2003, y la adecuación de las obras al proyecto presentado obtiene informe técnico favorable de 20 de mayo de 2003.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro privado de Educación Infantil “Sancta María Assumpta”, de Badajoz, para el incremento de una unidad en Educación Infantil, primer ciclo.

La situación resultante en el Centro, tras la presente autorización de apertura y funcionamiento, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “SANCTA MARÍA ASSUMPTA”.

Titular del centro: Compañía de María.

Domicilio: Avda. de Pardaleras nº 15.

Código: 06000757.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

Capacidad:

— SEIS unidades (150 puestos escolares)

Segundo.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero.- La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2003/04. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto.- El centro de Educación Infantil, cuya modificación de autorización se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 27 de marzo de 2003 (DOE núm. 42, de 8 de abril), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

Presidente:

D. Ángel Benito Pardo, Secretario General de Educación.

Vocales:

D. Casildo Macías Pereira, designado por la Secretaría General de Educación.

D. Juan Santiago Ortiz Durán, designado por la Secretaría General de Educación.

D. Juan José Espada Hernández, designada por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

D. Venancio Gómez Rodríguez, designada por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretario:

D. Florencio Delgado Amarilla, funcionario de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 3 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2003 (DOE núm. 43, de 10 de abril), por la que se convocan ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

Presidente:

D. Ángel Benito Pardo, Secretario General de Educación.

Vocales:

D^a M^a Ángeles Fernández Barbero, representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

D. Florencio Delgado Amarilla, representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

D. Rafael España Fuentes, representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Secretaria:

D^a Sara Álvarez Cordero, funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 3 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato en las distintas modalidades reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En la Orden de 25 de marzo de 2003 (D.O.E. n^o 41, de 5 de abril) por la que se convocan los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I de la mencionada Orden, en su Base Sexta se establece que el Director General de Ordenación, Renovación y Centros designe, oídas las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas en las diversas materias que componen la prueba.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Presidente:

D. Francisco José Serrano Gil.

Secretaria:

D^a Ana María Sierra Carmona.

Vocales:

D. Jesús María Ayuso Díez.

D. Jesús de Castro García.
 D. M. Luis Méndez Moreno.
 D. Fernando Núñez Vázquez.
 D. Juan Pérez Zarapico.
 D. Luis del Rosal López.
 D. José Luis Tuda Alarcón
 D. Javier Vidal Martínez

Segundo.- Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base Sexta, del Anexo I de la Orden que convoca estos Premios, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad de su Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.- El Tribunal establecerá el procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba.

Cuarto.- El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación, el día 3 de octubre de 2003, de conformidad con la Base Séptima del Anexo I de la Orden de 25 de marzo de 2003 que convoca estos Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto.- El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base Octava, del Anexo I de la Orden de convocatoria, redactará la propuesta de adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de la mencionada Orden y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros el día 10 de octubre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de nueve premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 25 de marzo de 2003.

Sexto.- El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación

adjunta, elevará propuesta definitiva de adjudicación al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, que procederá a la concesión de los Premios que se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, 4 de junio de 2003.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
 FERNANDO CORTÉS CORTÉS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2003, por la que se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Hornachos en relación con el Decreto 53/1998, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de “Dinamización Deportiva Municipal”.

Mediante el Decreto 53/1998 (D.O.E. núm. 47, de 28 de abril), se convocó y reguló la concesión de las ayudas para la participación en el programa de “Dinamización deportiva municipal”.

Dicha convocatoria fue objeto de resolución mediante la orden de 18 de agosto de 1998 (D.O.E. núm. 98, de 27 de agosto), por el que se resolvía conceder ayudas para la participación en el programa de dinamización deportiva municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 53/1998 de 21 de abril.

En vista a la resolución anteriormente mencionada el solicitante formado por la siguiente agrupación de municipios: Hornachos, Puebla de Prior, Hinojosa del Valle y Llera, presenta un recurso contencioso administrativo contra la Orden de 18 de agosto de 1998 por la que se resolvía denegar la ayuda solicitada a esos ayuntamientos para participar en el programa de Dinamización Deportiva Municipal.

Según sentencia nº 473 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativa a la participación de esos ayuntamientos en el II Programa de Dinamización, se condena a la Junta a admitir la solicitud presentada en su día por el Ayuntamiento de Hornachos, como representante de los cuatro anteriormente mencionados, con el fin de concurrir en el proceso de adjudicación de subvenciones.

En ejecución de dicha sentencia, por parte de la Consejería de Cultura se procede a dar trámite a la subvención solicitada en su día, requiriendo del Ayuntamiento la subsanación de la documentación presentada. Posteriormente, la comisión evaluadora que se cita en el artículo 9 del mencionado Decreto, elaboró la correspondiente propuesta, a la vista de la cual,

DISPONGO:

Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Hornachos, como municipio gestor, para acogerse a la ayuda convocada por el Decreto 53/1998 de 21 de abril por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación del programa de “Dinamización Deportiva Municipal”, por falta de la documentación establecida en el artículo 7.2 del precitado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recursos de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Prolongación de emisario en Talarrubias”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de junio de 2003.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2002084 **PROLONGACIÓN DE EMISARIO EN TALARRUBIAS**

TÉRMINO MUNICIPAL: 612700 **TALARRUBIAS** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
20/0	24 / 211	CABELLO CABELLO, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
22/0	24 / 271	CABELLO CABELLO, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
23/0	24 / 272	CABELLO CABELLO, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
24/0	20 / 469a	CANO VALSERA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
12/0	24 / 231	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
13/0	24 / 229	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
14/0	24 / 226	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
15/0	24 / 222	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
16/0	24 / 220	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
17/0	24 / 218	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
18/0	0 /	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
19/0	24 / 214	CORTES BARROSO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
9/0	24 / 44	GODOY UTRERO, PETRA Y FAUSTO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
1/0	24 / 36a	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
3/0	24 / 38	GOMEZ GONZALVEZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
5/0	24 / 40	GOMEZ GONZALVEZ, JACINTO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
4/0	24 / 39	GOMEZ GONZALVEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
2/0	24 / 37	GOMEZ GONZALVEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
10/0	24 / 45	SANCHEZ MORA, FIDEL	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
6/0	24 / 41	UTRERO CALDERON, PETRA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
7/0	24 / 42	UTRERO PANIAGUA, LEONCIA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
8/0	24 / 43	UTRERO PANIAGUA, PETRA	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00
21/0	24 / 170a	ZAZO GARCIA DE LA CUADRA, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	30/06/2003	11:00

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de mayo de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso 326/2001.

Con esta fecha se ha dictado en el rollo de apelación civil número 326/01, promovido por don TOMÁS CABEZAS MARTÍN contra la Sentencia dictada en 1ª Instancia, en los autos de Menor Cuantía número 223/00, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de DON BENITO 2 a los demandados rebeldes que pudieren considerarse perjudicados por la declaración que se pretende en el presente procedimiento la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“SENTENCIA Nº 287/2003.

ILMOS. SRS.	/
PRESIDENTE	/
D. PEDRO V. CANO-MAILLO REY. Ponente	
MAGISTRADOS	/
D. JESÚS PLATA GARCÍA	
D. ISIDORO SÁNCHEZ UGENA	

Recurso Civil núm. 326/2001

Autos de MENOR CUANTÍA núm. 223/00

Juzgado 1ª Instancia de DON BENITO 2.

En MÉRIDA, a DIEZ de MAYO de DOS MIL TRES.

Vistos, en trámite de apelación ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los Autos nº 223/00, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de DON BENITO 2, sobre MENOR CUANTÍA, en los que aparece como apelante DON TOMÁS CABEZAS MARTÍN, asistido del Letrado Sr. CARLOS VILLALÓN PLA y

representado por la Procuradora Sra MARÍA DEL MAR GAMIR LOZANO (en primera instancia), y como parte apelada DON MANUEL PAREJO SOTO, defendido por el Letrado Sra MARÍA ISABEL MARTÍN-ROMO ROMERO y representado por el Procurador. Sr GARCÍA LUENGO.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLAMOS

Se desestima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don TOMÁS CABEZAS MARTÍN contra la Sentencia de catorce de mayo del año dos mil uno dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Don Benito y SE CONFIRMA la misma, imponiendo a la recurrente las costas procesales de esta alzada.

Notifíquese esta Sentencia a los codemandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta Sentencia, con certificación literal de la misma y el oportuno oficio, previa notificación a las partes conforme a lo prevenido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para cumplimiento y ejecución de lo acordado.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y por medio del presente edicto se notifica a demandados rebeldes que pudieren considerarse perjudicados por la declaración que se pretende en el presente procedimiento, cuyo actual paradero se desconoce, la resolución indicada.

Dado en MÉRIDA, a diez de mayo de dos mil tres.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Fletamento de aeronaves para la lucha contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0322121FO014.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322121FO014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para la lucha contra la pudenda del arroz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 127.124,00 euros.

Anualidades:

2003: 127.124,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo R; Subgrupo 6; Categ. C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Elaboración del Proyecto Corine Land Cover 2000". Expte.: 031412ITE037.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 031412ITE037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración del Proyecto Corine Land Cover 2000.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.769,28 euros.

A anualidades:

2003: 83.769,28 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado

“B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 4 de junio de 2003, por el que se publica Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de junio de 2003, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 3 de junio de 2003, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: FTA-UGT

**CURSO Nº: 49 CABEZUELA DEL VALLE. 28/01/2002
A 15/02/2002 (CUALIFICADO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
76120018T	DOMINGUEZ MIGUEL, MARCO ANTONIO
11776262D	FERNANDEZ DOMINGUEZ, ANA MARIA
11779825F	FLORES MUÑOZ, JESUS VICENTE
76100866F	HERNANDEZ HERAS, PEDRO
44406760Q	MARTIN CANO, JUAN CARLOS
76116558J	PEREZ CARRETERO, MARCOS
76113339Z	PRIETO IZQUIERDO, FLORENCIO
44409427S	REY MARTIN, MARIA ISABEL
07432863E	REY RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL
76121230Q	SANCHEZ BLAZQUEZ, JESUS
76091565K	SANCHEZ IZQUIERDO, FERNANDO
07430491L	SANCHEZ LEAL, BLAS
07418304E	SANCHEZ LEAL, CRESCENCIO
76125021N	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO
11784878T	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

**CURSO Nº: 142 VALVERDE DE LLERENA.
27/05/2002 A 31/05/2002 (BASICO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08313704D	BLANCO GARCIA, MANUEL
08389025M	BORREGO CUADRADO, MANUEL
08314382C	CALERO BUIZA, ISIDRO
80010156X	CHAVES CARO, ANTONIO
80011878F	CHAVEZ ARENAS, EDUARDO
08356154R	DE LA VERA CARO PABLO
08313222X	DIAZ VASCO, JOSE
76245550K	DURAN SANterVAS, JOSE RAMON
08883705R	DURAN VERA, JOSE PABLO
08313495F	FERNANDEZ GUERRERO, MANUEL
08313285G	GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL
08356135M	GARCIA MARTIN TELESFORO
08314062E	GOMEZ COLMENA, JOAQUIN
28696916T	GRILLO DOÑORO, MANUEL
08313717E	GRILLO GARCIA, ANTONIO
08888348K	GRILLO HINOJOSA, ANTONIO
08888349E	GRILLO HINOJOSA, RAUL
80033021J	LOZANO CARO, ANTONIO
08313490W	MENDEZ HIGUERO, ANTONIO
80058576S	OTERO CALERO, ANTONIO
80024749K	OTERO GUERRERO ANTONIO
08313494Y	PARRA MACHUCA, RAMON
08313245X	SANterVAS DURAN, MARCELINO
08314069Y	SANterVAS DURAN, MATIAS
08356200R	VERA GOMEZ, FRANCISCO.

Entidad: COAG EXTREMADURA

**CURSO Nº: 40 LA PESGA. 18/02/2002
A 22/02/2002 (BASICO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
11774700B	ALONSO MARTIN, AVELINO
07417012H	BELTRAN SANCHEZ, LUIS
07382407M	DOMINGUEZ GARCIA, BENJAMIN
76110940F	DOMINGUEZ HERNANDEZ, BEATRIZ
44409855Y	DOMINGUEZ HERNANDEZ, JAIME
44404180N	DOMINGUEZ HERNANDEZ, JUVENAL
44402021S	DOMINGUEZ HERNANDEZ, ROSARIO
06980830P	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARCELINO
07440827M	DOMINGUEZ RUBIO, JOSE
11769484Q	GOMEZ ESTEBAN, SANTOS
44408262T	IGLESIAS VIEJO, SUSANA
76118373B	JIMENEZ VAZQUEZ, CRISTINA
28654766D	LOZANO ROMERO, JUAN
06999929V	MARCOS CONDE, HONORIO
06980917A	MARCOS CONDE, JOSE LUIS
44405712A	MARTIN PEREZ, ESTANISLAO
76122133E	MARTIN PEREZ, OLIVIER
07433943K	MARTIN SANCHEZ, PEDRO
76106114B	MORIANO DOMINGUEZ, FERNANDO ANTONIO
78398493A	PADILLA MENDOZA, RICARDO TOMAS
76319437D	PEREIRO DOMINGUEZ, ANTONIO
07429906D	SANCHEZ DOMINGUEZ, CLEMENTE
11784302E	SANCHEZ MARTIN, JAIME
76091838H	VIEJO IGLESIAS, EMILIO
07430543W	VIEJO IGLESIAS, VICTORIANA

Entidad: COAG EXTREMADURA

**CURSO Nº: 912 VILLAFRANCA DE LOS BARROS.
31/07/2002 A 13/08/2002 (CUALIFICADO-CONVALIDADO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
76205255E	BURGUILLAS GRAGERA, MARIA
09160734H	BURGUILLAS IGLESIAS, JOSE
09173495Z	CABALLERO SANJUAN, EDUARDO
34774879Y	CALDERON HERNANDEZ, JUAN ANTONIO
79258948M	CARRILLO PEREZ, JOSE
79258918K	GARCIA BURGUILLAS, JUAN CARLOS
09172573N	GARCIA MORALES, MANUEL
79258351Y	LOPEZ ORTIZ, ANTONIO
33973160K	MARQUEZ ORTIZ, FERNANDO
08670119Q	MORGADO DIAZ, JUAN
09154969A	NIETO PARDO, JESUS
79258627Y	ORTIZ MACARRO, JOAQUIN
79260131S	ORTIZ PARDO, FERNANDO
79260220N	ORTIZ PARDO, LUIS
79259436X	ROSA ROMERO, JOSE JOAQUIN

Entidad: APROL-JJAA**CURSO Nº: 274 BADAJOZ. 29/04/2002 A 6/05/2002 (BASICO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08769221B	ALVAREZ CAÑON, LUCIANO
08777936D	ARDILA MENDEZ, LUIS
08721389L	BARRERO ANTUNEZ, FRANCISCO
34769189C	CEREZO BARROSO, JOSE MANUEL
08381632H	DE LA CRUZ VIDIGAL, DOMINGO
08768743Q	DIAZ JIMENO, ARTURO
08739956W	GALVAN PINTO, JULIO
80003258N	GARCIA RODRIGUEZ, PABLO
08830784A	GOMEZ GUERRERO, JUAN FRANCISCO
18011915V	MONAJ RIVARES, JESUS MARIA
08755695D	NARANJO SUAREZ, JOAQUIN
08843575Y	NUÑEZ CUELLO, GERMAN
X3195802K	PIRES PRAGANA, FERNANDO JOSUE
80079400R	PIRIZ VIDIGAL, MANUEL ANTONIO
80059154H	PIRIZ VIDIGAL, MAXIMO
08763276T	PIRIZ VIDIGAL, MAXIMO
80067189A	RAMOS ALVAREZ, JOSE ANTONIO
80049442N	SILVA CORDERO, JOSE MANUEL
08808015G	SOPA CAMPAÑON, MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº: 228 MIAJADAS. 18/11/2002 A 29/11/2002 (CUALIFICADO-CONVALIDADO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
06980330Z	ALVAREZ ALIAS, JOSE LUIS
75970583L	BLAZQUEZ FRANCO, ANDRES
75998235W	BOHOYO SUERO, DAMIAN
09182848Y	BRONCANO CASCO, MARIA DEL MAR
06937170W	CAÑAMERO CINTERO, ANTONIO
09157233J	CIPRIAN GALINDO, MARCIAL
76013697P	CORRALES MASA, MANUEL
06941765C	CORTES PINO, ISIDRO
76009390W	FLECHA GARCIA, MATEO
76008827Z	MASA SUERO, JUAN ANTONIO
33980402H	MORENO PIZARRO, ANTONIO
76008948C	NAHARRO DE GRACIA, DIEGO
07014960Y	PIZARRO LORO, ANTONIO
06965360V	REDONDO GONZALEZ, ANTONIO
75986894T	RENTERO TOSTADO, ANDRES LUCIO
76038877A	RODRIGUEZ VICENTE, DAVID
52962809L	RUIZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
06976111G	SANCHEZ PEDRERO, FRANCISCO
06970144V	TOSTADO BOTE, JUAN

Entidad: UNEXCA**CURSO Nº: 281 MONTANCHEZ. 24/06/2002 A 28/06/2002 (BASICO)**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
06884600X	ALVARADO CID, FRANCISCO
06909929Q	CABALLERO PEÑA, ENCARNACION
06914513T	CARRASCO HUERTAS, JUAN
08427700V	DOMINGUEZ ALONSO, FELIX
76009762Y	DOMINGUEZ CARRASCO, JOSE MANUEL
06948682Z	FRAGOSO MORENO, SERAFIN
76014367B	FRAGOSO SANCHEZ, JOSE MANUEL
06925670W	GIL CID, LUCIO
06925479H	HERRERA GIL, FLORENCIO
08658245X	HUERTA VALIENTE, LUIS
76040157H	HUERTAS BAUTISTA, JOSE MARIA
08679646K	HUERTAS ZAMBRANO, LUIS
75982533D	LAVADO LAVADO, INOCENCIO
75999230P	LAZARO MATEOS, MAXIMO
06999945X	LLANO LAZARO, AGUSTIN
76005147Z	LLANO LAZARO, ANTONIO
76014398L	MARGALLO GALAN, JOSE ANTONIO
07014630K	RASCO GALAN, VALENTIN
08637705D	ROMAN LEO, MIGUEL
06823963R	SEÑAS SOLIS, JUAN
06863684R	SOLIS CAMPOS, ANTONIO
28944638N	SOLIS MORENO, AGUSTIN
13868219R	TORREMOCHA MUÑOZ, ANTONIO
07012295D	VALIENTE GALAN, MANUEL
20741906T	VALIENTE PALOMINO, JUAN

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA**CURSO Nº: 1546 NAVALMORAL DE LA MATA. 28/02/2002 A 1/03/2002 (ESPECIAL (BROMURO DE METILO))**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
28508745S	AYALA PAREJO, ANTONIO
04149911K	CAÑADAS FERNANDEZ, EVARISTO
07441807L	DE LA LLAVE GOMEZ, EDILBERTO
28940773B	DOMINGUEZ DE LUCAS, FRANCISCO JOSE
04160037G	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE
11762788J	FERNANDEZ GOMEZ, JOSE
07451773A	FERNANDEZ PERINO, ANTONIO
07446932S	GALLARDO GUERRA, ANGEL
04166963F	HERRERUELA RETAMOSA, JUAN Mª
76111371R	INCERA LLORIA, JOSE LUIS
76017848L	LOPEZ CASTAÑARES, JOSE JULIO
04180966A	LOPEZ CORROCHANO, MIGUEL ANGEL
07449224F	LOPEZ PEREZ, ANTONIO
45702047N	MUÑIZ FEBLES, VICTOR
76104714Z	OLAYA DE LA FLOR, ANGEL
04144100Y	PAZ GOMEZ, VALERIANO
04183842G	PERALTA MORCUENDE, JOSE ANTONIO
07445617B	PEREZ SANTOS, ISIDRO
76112625J	PORTALATIN PEREZ, JESUS Mª
07446340K	RAMOS SERRADILLA, JOSE ANTONIO
76122175H	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID
76117246B	RODRIGUEZ VELIZ, SERGIO
78400266M	SALAZAR GONZALEZ, JESUS
07443953A	SANTOS EXPOSITO, JOSE
15225273D	SUAREZ CARRERA, ASCENSIO
76003151L	TRANCON COLLAR, MANUEL
11769311G	URBANO MORENO, RAMON

Entidad: C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA**CURSO Nº: 1547 NAVALMORAL DE LA MATA. 25/02/2002
A 1/03/2002 (ESPECIAL (BROMURO DE METILO))**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
76250835Q	BORREGO ESPINAL, EMILIO JOSE
11772959H	BRAVO CORREAS, FELIPE
04155245L	CAMACHO ALVAREZ, ROBERTO
02240420J	CARRASCO MANZANO, JUAN CARLOS
76017409V	CORREAS BARROSO, SERAFIN
44408649L	CORREAS ZABALA, SEBASTIAN
76118130K	DE MATIAS SIMON, ANGEL ALFREDO
11778442G	FERNANDEZ CORREAS, TOMAS
07451516E	FERNANDEZ VELIZ, ESTEBAN
09191908G	FRENANDEZ GARCIA, BENIGNO
04172337E	HERNANDO JIMENEZ, JOSE CARLOS
76109305M	LEON GUERRA, CARLOS
28961800Q	MOGOLLON CORTIJO, JUAN JOSE
76007812B	MORENO RIVERA, JESUS
76111443G	MUÑOZ ACEITUNO, JOSE MANUEL
76012072Q	NUÑEZ CASTAÑO, PEDRO
76024226A	PANIAGUA GONZALEZ, MARIA HENAR
76114558Z	PEREZ ALEGRE, JESUS
76113262Y	PEREZ MUÑOZ, RUBEN
06941361F	RABOSO TRUJILLO, ELUTERIO
09159574P	RAPESTRE MORCILLO, MANUEL
11771476F	SANCHEZ MORENO, FLORENCIO
33980743Z	SANCHEZ PORRO CARMONA, LUIS MIGUEL
76116041W	SANCHEZ ZABALA, TOMAS
44407702S	ZABALA BERROCOSO, JOSE MANUEL

Entidad: C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS**CURSO Nº: 1548 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 18/02/2002
A 21/02/2002 (ESPECIAL (ARSENITO SODICO))**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08783962D	BAEZ HERNANDEZ, JOSE
09172758J	CABRERA CABALLERO, MANUEL
80068037T	CAMPOS SANCHEZ, LOPE
33973624W	CARRETERO GARCIA, ANTONIO
44782275X	CASTRO GARCIA, GUSTAVO JOSE
08646409L	GARCIA MACARRO, JOSE MARIA
76205237G	GARCIA MORENO, DIEGO
33974438B	GARCIA SANCHEZ, ALBERTO
80013252R	GIL FERNANDEZ, FULGENCIO
76238809L	GONZALEZ IGLESIAS, FERNANDO JOSE
76225982A	LEDESMA GONZALEZ, MANUEL
09200114E	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO
79258351Y	LOPEZ ORTIZ, ANTONIO
33979044V	NACARINO MORALES, PEDRO MARIA
33974920X	PEGUERO PEREZ, JACINTO
09193879C	PEREZ POLO, VICTOR
09160158V	RIVERA GRAGERA, MIGUEL ANGEL
06964179D	RODRIGUEZ CEREZO, FERMIN ANTONIO
08797147S	VALENZUELA BARROSO, JOSE ZACARIAS
08815353M	ZARCO CHAVEZ, PEDRO

Entidad: C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS**CURSO Nº: 1550 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 4/02/2002
A 7/02/2002 (ESPECIAL (ARSENITO SODICO))**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
76235100J	BARBANCHO GONZALEZ, JUAN JOSE
09173495Z	CABALLERO SANJUAN, EDUARDO
76223654K	GARCIA DOMINGUEZ, ANGEL
09160334D	HIERRO RODRIGUEZ, PEDRO
33972420V	MANGAS DURAN, MARIA DEL MAR
33972952C	MARIN SUAREZ, AGUSTIN
33973160K	MARQUEZ ORTIZ, FERNANDO
08680315T	MARTINEZ TREJO, NATIVIDAD
11689388Y	MATILLA ALVAREZ, RAMON EULOGIO
76256043A	MAYO RAMIREZ, FRANCISCO
08651172K	ORTIZ LAVADO, JOSE
50705790J	RODRIGUEZ PALACIOS, ANTONIO
07003308S	SANZ ARROYO, MIGUEL ANGEL
08670553J	SOLTERO POZO, FRANCISCO

Entidad: C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS**CURSO Nº: 1578 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 16/12/2002
A 19/12/2002 (ESPECIAL (ARSENITO SODICO))**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08787017M	ALVAREZ LOBATO, ANDRES
44778980G	BAQUERO ORTIZ, FERNANDO JOSE
44777976N	CORTES BAQUERO, JOSE MANUEL
76205528L	DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO
08778163Y	FERNANDEZ SAEZ, MARIA ISABEL
33971347W	FERNANDEZ SANCHEZ, ESTRELLA
08667380Z	GALLARDO GRAJERA, ANGEL
08646789P	GARCIA DURAN, ANTONIO
08647234Q	GARCIA FLORES, ANTONIO
79258580M	GARCIA ORTIZ, DIEGO JUAN
76205257R	GARCIA ROCO, MANUEL
08808863R	HERNANDEZ BRONCANO, FRANCISCO
34780458L	LEDESMA CAÑA, ANDRES MANUEL
34775830Z	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO
44781907X	MATAMOROS ALVAREZ, DAVID
33970172T	MELLENDEZ BAQUERO, LEONCIO
33978185D	MORIANO BURGUILLOS, ANDRES
09157481P	RICO SANCHEZ, ANA
33971439W	ROCO BURGUILLOS, MANUEL PILAR
76223930K	SANCHEZ DIAZ, ANTONIO
44778978W	VAQUERO RODRIGUEZ, FRANCISCO

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 3 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016045.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: LMT Los Santos a CT “Caja Rural” en Los Santos de Maimona.

Final: Nuevo C.T. Compartido (Bucle) C.T. “Vitilosa nº 69879” Los Santos de Maimona.

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Emplazamiento de la línea: C/ Guadiana, s/n. en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 35.484,83.

Presupuesto en pesetas: 5.904.179.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016045.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016046.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Travesía C/ Guadiana, s/n. en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 26.676,60.

Presupuesto en pesetas: 4.438.613.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016046.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Acto Jurídico Documentado.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Avda. de Cameranos, 16. Zafra (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Jerónima Romero Jaramillo.

D.N.I.: 50.272.083-V.

Dirección: Oviedo, 12. Madrid.

Liquidación: 2676/99.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados

desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 28 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Fernando Baños González y D^a Victoria González Luengo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-1/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 6 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-1/02, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 20 de octubre de

2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Fernando Baños González y D^a Victoria González Luengo, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Las Minas Bl. 2, 2^o B, en la localidad de Navalморal de la Mata.

Segundo.- Con fecha 29 de octubre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalморal de la Mata (señala que la vivienda está ocupada por D^a Victoria González Luengo y D. Fernando Baños González, teniendo estos su domicilio en C/ Paseo de la Estación N^o 2, 5^o F, hecho que impide subrogación en la vivienda objeto de desahucio al ser titulares de otra vivienda). Certificado de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Navalморal de la Mata en el que se certifica que los interesados están empadronados en Paseo de la Estación N^o 2, 5^o F. Informe del Excmo. Ayuntamiento de Navalморal de la Mata. Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de Navalморal de la Mata en el que se señala que la adjudicataria de la vivienda (fallecida) fue realojada en la vivienda de referencia y que actualmente es habitada esporádicamente por su nieto. Declaración escrita de los interesados en la que ponen de manifiesto que ocupan la vivienda desde siempre.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto

2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial podrá ser: a) Arrendamiento. B) Propiedad". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa."

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que D. Fernando Baños González y D^a Victoria González Luengo detentan el uso de la vivienda "ut supra" citada sin título legal, pues no concurre en ellos ni la condición de propietarios, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendatarios, al no haber sido adjudicatarios legítimos de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que "en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública".

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Fernando Baños González y D^a Victoria González Luengo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Las Minas Bl. 2, 2º B, en la localidad de Naval Moral de la Mata, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Israel Hernández Saavedra y D^a Beatriz Santos Bote, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo

nº C-10/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 6 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio Nº C-10/02, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 14 de marzo de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Israel Hernández Saavedra y D^a Beatriz Santos Bote, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García 12, 2º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 25 de marzo de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para

promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello"

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Israel Hernández Saavedra y D^a Beatriz Santos Bote de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García N^o 12, 2^o D, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupar la vivienda sin título legal, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 7 de mayo de 2002. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Jacob Navarro Leira y D^a Adelaida Sánchez Navarro, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n^o C-11/2003, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 6 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-11/2003, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de febrero de 2003 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Jacob Navarro Leira y D^a Adelaida Sánchez Navarro, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n^o 2, Bl. 12, 1^o A, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2003 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial" podrá ser: a) Arrendamiento. B) Propiedad". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa."

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de

forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que "en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública".

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Jacob Navarro Leira y D^a Adelaida Sánchez Navarro de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García nº 2, Bl. 12, 1^o A, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 28 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Roberto Hernández Silva y D^o Remedios Hernández Saavedra, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-20/2003, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 6 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-20/2003, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de febrero de 2003 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Roberto Hernández Silva y D^a Remedios Hernández Saavedra, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García Nº 4, Bl. II, Bajo C, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2003 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Comunicación de los Trabajadores Sociales

del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. B) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa."

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en

lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Roberto Hernández Silva y D^a Remedios Hernández Saavedra de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García N^o 4, Bl. 11, Bajo C, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 31 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Juan Bartel González, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n^o C-48/2003, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Juan Bartel González, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García Bl. 13, Bajo A en la localidad de Cáceres, siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Juan Bartel González se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Juan Bartel González motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García Bl. 13, Bajo A en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 1 de abril de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 1 de abril de 2003 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-48/2003 contra D. Juan Bartel González motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García Bl. 13, Bajo A, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por el Director General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 1 de abril de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 3 de abril de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Rosa María García Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-55/2003, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D^a Rosa María García Martín, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle Bl. 11, 1º D en la localidad de Cáceres, siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D^a Rosa María García Martín se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de

Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D^a Rosa María García Martín motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle Bl. 11, 1º D en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 15 de abril de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 15 de abril de 2003 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-55/2003 contra D^a Rosa María García Martín motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle Bl. 11, 1º D, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 15 de abril de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 25 de abril de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2003, sobre construcción de nave industrial para explotación porcina. Situación: Finca "Las Cofrerías", parcela 316, del polígono 11. Promotor: D. José M^o Díaz Murillo, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave industrial para explotación porcina. Situación: Finca "Las Cofrerías", parcela 316 del polígono 11. Promotor: D. José M^a Díaz Murillo. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adaptación al uso docente del edificio existente en construcción en el C.P. Santísimo Cristo de la Salud, en Aldeanueva de la Vera".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.07.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adaptación al uso docente del edificio existente en construcción en el C.P. Santísimo Cristo de la Salud, en Aldeanueva de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 32 de 15/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

283.063,68 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 279.000,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación vestuarios y aseos gimnasio en C.P. Antonio Machado, en Almendralejo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.11.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación vestuarios y aseos gimnasio en C.P. Antonio Machado, en Almendralejo.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O E nº 34 de 20/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

80.828,32 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Unión Constructora Seyma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 80.825,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación del C.R.A.Valle del Alagón, en Alagón”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.38.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del C.R.A. Valle de Alagón, en Alagón.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 32 de 15/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

275.615,48 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de mayo de 2003.

b) Contratista: Arcoex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 270.000,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de 25.000 Títulos Académicos y Profesionales, no Universitarios.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 06/03/4188.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 25.000 Títulos Académicos y Profesionales, no Universitarios.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 33 18/03/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.750 euros. (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13/05/2003.

b) Contratista: Signe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.000 euros (IVA incluido).

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2003/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 02/02/4187.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 1.500 calendarios escolares, 5.000 carteles del calendario escolar y 7.000 calendarios de bolsillo.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE Nº 33 18/03/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.030 euros. (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23/05/2003.

b) Contratista: Imprenta Moreno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.992 euros (IVA incluido).

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99,
PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como propietarios afectados por la obra de "Paso inferior al cementerio en Galisteo".

Para la ejecución de la obra "Paso inferior al cementerio en Galisteo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de enero de 2003, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR20030006

PASO INFERIOR AL CEMENTERIO EN GALISTEO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007600

GALISTEO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación		
1/0	4	20056a	CUELLO MATIAS, MATIAS Plaza de España n° 21 10691 GALISTEO CACERES	140	TOT	ALAMBRADA 1ª	91,00
2/0	4	54	HERNÁNDEZ FUENTES, ORESTES C/Gabriel y Galán 10691 GALISTEO CACERES	103	TOT	ALAMBRADA 1ª	84,00
3/0	4	55	MARTINEZ PEDRAZO, PEDRO C/ Mauricio Cáceres n° 14 10691 GALISTEO CACERES	37	TOT		
4/0	4	5019	AYUNTAMIENTO GALISTEO, Plaza de España n° 1 10691 GALISTEO CACERES	735	TOT		

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la travesía de la población de Caminomorisco en la EX-204”.

Para la ejecución de la obra “Mejora de la travesía de la población de Caminomorisco en la EX-204”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de marzo de 2003, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1									
EXPEDIENTE: OBR2003053 MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LA POBLACIÓN DE CAMINOMORISCO									
TÉRMINO MUNICIPAL: 1004100 CAMINOMORISCO (CACERES)									
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	1	0376022	BARBERO GUERRERO, FLORENTINO PORTILLA, 14	27	TOT	Zonas urbanas			
			10000 CAMINOMORISCO CACERES						
2/0	1	0376016	HEREDEROS DE OBDULLA IGLESIAS GÓM, DUQUE MIRANDA	40	TOT	Zonas urbanas	EDIFICACIÓN 1ª	40,00	
			10000 CAMINOMORISCO CACERES						
3/0	2	0276101	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO PLZA ESPAÑA	191	TOT	Zonas urbanas			
			10000 CAMINOMORISCO CACERES						
4/0	2	2567	DESCONOCIDO	191	TEM	Labor o labradío regadio			
INDEFINIDO									

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 780.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

SUBGRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.07.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 22.07.03.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 28.07.03.
 - e) Hora: 14:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
 - b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de “Abastecimiento de agua a Valdeñigos”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Valdeñigos.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Económica y Financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Técnica o profesional: Relación de las obras de características similares a la licitada, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.07.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: a los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.07.03.
- e) Hora: 13:00 horas.
- Oferta económica y propuesta de adjudicación:
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.07.03.
- e) Hora: 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prevención de Inundaciones en Navas del Madroño.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 900.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación 17.07.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.07.03.
- e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.07.03.
- e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores y EDAR en zona este y polígono industrial de Trujillo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003064.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores y EDAR en Zona Este y Polígono Industrial de Trujillo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses obra y 24 meses puesta en servicio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.600.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.07.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.07.03.
- e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.07.03.
- e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la "Dirección, control y vigilancia de las obras de colectores y EDAR en zona este y polígono industrial de Trujillo".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2003065.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Colectores y EDAR en Zona Este y Polígono Industrial de Trujillo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003845.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 07.07.03 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.07.03.

e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17.07.03.

e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para el "Desarrollo y explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Junta de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2003066.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para el Desarrollo y Explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables según el artículo 198.1 del TRLCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.400,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.07.03 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.07.03.

e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17.07.03.

e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 a San Vicente de Alcántara".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003074.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 a San Vicente de Alcántara.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 454.619,35 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17.07.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	f

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17.07.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.07.03.
- e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica y propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.
- e) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28.07.03.

e) Hora: 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, 12 de junio de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99 de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 14 de mayo de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0039-BA/03**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

Instructor: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretarior: María Paula Galano Núñez

Denunciado: HOSTELERIA RAMOS RISCO, S.L MAZAS,(LAS).

NIF: B-45448990

Ultimo domicilio conocido: CTRA N-V, 352 ARROYO DE SAN SERVAN

Motivo por el que se abre expediente: SE ANUNCIA EN FACHADA COMO HOTEL, ESTANDO AUTORIZADO COMO HOSTAL DE UNA ESTRELLA, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCION Nº 4673 DE FECHA 22/3/02.

Sanción: Multa de 601,01 a 6.010,12

Tipificación de la infracción: Art. 74.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0039-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: **HOSTALERÍA RAMOS RISCO, S.L. - MÉRIDA (BADAJOZ)** NIF: B-45448990.

Ultimo domicilio conocido: **C/TA. N-V, 352 - ALBOYO DE SAN SEBASTIÁN.**

Motivo por el que se abre expediente: **SE ANUNCIA EN FACHADA COMO HOTEL, ESTANDO AUTORIZADO COMO HOSTAL DE UNA ESTRELLA, HECHO CONSTATADO EN ACTA DE INSPECCION Nº 4673 DE FECHA 22/3/02.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción: De apercibimiento **Multa de 601,01 a 6.010,12**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0044-BA/03**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: **MAXIMO ZAHINOS MORENO** NIF: 8785275-B

Ultimo domicilio conocido: **EUSEBI ESTADA 113 D 71 PALMA DE MALLORCA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/03/03 SIENDO LAS 19,20 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0044-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MAXIMO ZAHINOS MORENO**

NIF: **8785275-B**

Ultimo domicilio conocido: **EUSEBI ESTADA 113 D 71 PALMA DE MALLORCA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/03/03 SIENDO LAS 19,20 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601, Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0051-BA/03**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JORGE FRANCO RODRIGUEZ**

NIF: **8824456-T**

Ultimo domicilio conocido: **FRANCISCO LUJAN 10-2-F BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE LOS DÍAS 02/03/03 A LAS 16,30 HORAS EN EL P.DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO Y 03/03/03 A LAS 2,30 HORAS EN EL PARAJE VEGAQUEMADA DEL E. DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0051-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JORGE FRANCO RODRIGUEZ**

NIF: **8824456-T**

Ultimo domicilio conocido: **FRANCISCO LUJAN 10-2-F BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE LOS DÍAS 02/03/03 A LAS 16,30 HORAS EN EL P.DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO Y 03/03/03 A LAS 2,30 HORAS EN EL PARAJE VEGAQUEMADA DEL E. DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601, Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0089-BA/03**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretario: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **EUSEBIO SANCHEZ MALDONADO**

NIF: **8852902-H**

Ultimo domicilio conocido: **URBANIZACIÓN DEHESILLA DE CALAMÓN 54-A BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 19/04/03 SIENDO LAS 18,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 Hasta 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0089-BA/03**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretarior: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **EUSEBIO SANCHEZ MALDONADO**

NIF: **8852902-H**

Ultimo domicilio conocido: **URBANIZACIÓN DEHESILLA DE CALAMÓN 54-A BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 19/04/03 SIENDO LAS 18,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: De apercibimiento **De apercibimiento a multa de hasta 601, Hasta 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Grupo El Árbol.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Grupo El Árbol.

Último domicilio conocido: Plaza Juan XXIII, 9.- Azuaga.

Expediente nº: 204/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300,51 euros

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera

Badajoz, a 29 de mayo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Supermercado El Árbol, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la

Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Supermercado El Árbol, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Ricardo Carapeto 75.- Badajoz.

Expediente nº: 332/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 29 de mayo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Vasco de Gama Promotions, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Vasco de Gama Promotions, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa 20.- Mérida.

Expediente nº: 349/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 600 euros

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 30 de mayo de 2003 El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de junio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Servicio Extremeño de Salud.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

c) Número de expediente: CSE/00/07/03/PNCP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Servicio Extremeño de Salud.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 05-04-2003; Boletín Oficial del Estado de fecha 10-04-2003; Diario Oficial de Extremadura de fecha 05-04-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.700.800,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.700.800,00 euros.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, por el que se señala la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARÍA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado

Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de setiembre de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de setiembre de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 3 de junio de 2003. El Secretario General, JOSÉ T. RAGA.

ANEXO

Universidad Extremadura**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 04/12/2001 y B.O.E.: 15/12/2001****Concurso n°: 76/2497 N° Sorteo 51.895****Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad****Area de Conocimiento: Literatura Española****Presidente Titular: JESUS CAÑAS MURILLO****Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS BERNAL SALGADO**

Concurso n°: 76/1280 N° Sorteo 51.896**Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación****Presidente Titular: ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ****Vocal Secretario Titular: FELICIDAD SANCHEZ PASCUA**

Concurso n°: 76/0044 N° Sorteo 51.897**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico****Presidente Titular: JULIO SEGURA SANCHEZ****Vocal Secretario Titular: JESUS MANUEL GARCIA IGLESIAS**

Concurso n°: 76/0812 N° Sorteo 51.898**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Derecho Mercantil****Presidente Titular: FERNANDO VALENZUELA GARACH****Vocal Secretario Titular: LUIS JOSE MARIN HITTA**

Concurso n°: 76/0858 N° Sorteo 51.899**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores****Presidente Titular: PEDRO LUIS DE MIGUEL ANASAGASTI****Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL MARTINEZ CANDELA**

Concurso n°: 76/1425 N° Sorteo 51.900**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos****Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ****Vocal Secretario Titular: ANTONIO POLO MARQUEZ**

Concurso n°: 76/1431 N° Sorteo 51.901**Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria****Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar****Presidente Titular: FLORENTINO BLAZQUEZ ENTONADO****Vocal Secretario Titular: CARLOS LATAS PEREZ**

Concurso n°: 76/1803 **N° Sorteo** **51.910**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Presidente Titular: DARIO ALVAREZ GUTIERREZ
Vocal Secretario Titular: FERNANDO SANCHEZ FIGUEROA

Concurso n°: 76/1806 **N° Sorteo** **51.911**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Presidente Titular: DARIO ALVAREZ GUTIERREZ
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL MURILLO RODRIGUEZ

Concurso n°: 76/1812 **N° Sorteo** **51.912**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Electrónica
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER LOPEZ ALIGUE
Vocal Secretario Titular: JORGE MORERA MAINAR

Concurso n°: 76/1914 **N° Sorteo** **51.913**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: ANTONIO F. FERNANDEZ FERNANDEZ
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO J. ORTEGA ROSSELL

Concurso n°: 76/1945 **N° Sorteo** **51.914**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal
Presidente Titular: RAFAEL PEREZ DE RUEDA
Vocal Secretario Titular: RODRIGO ALONSO PINZON DIAZ

Concurso n°: 76/2127 **N° Sorteo** **51.915**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: ANTONIO F. FERNANDEZ FERNANDEZ
Vocal Secretario Titular: M. CARMEN PINEDA GONZALEZ

Concurso n°: 76/2323 **N° Sorteo** **51.916**
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Tecnología de Alimentos
Presidente Titular: JESUS VENTANAS BARROSO
Vocal Secretario Titular: JOSE JAVIER BENEDITO FORT

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1062/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1062/2002.

Denunciado: D. Abdelhak Mahfoud.

Domicilio: C/ Virgen de Guadalupe, 13 - Rosalejo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de mayo de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP) día 29 El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 95/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 95/2003.

Denunciado: Grana Ibérica, S.L.

Domicilio: C/ Apto. de Correos, nº 76. Cáceres.

Infracción: Art. 23.1) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros (301).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de mayo de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP) día 29 El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 133/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 133/2003.

Denunciado: D. Jesús Merilla Álvarez.

Domicilio: C/ Conde Santa Olalla, nº 1. Cáceres.

Infracción: Art. 165. 1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta euros (50).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en

el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de mayo de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP) día 29 El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 29 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 184/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 184/2003.

Denunciado: D^a M^a Isabel Villegas Pérez.

Domicilio: C/ Eulogio González, 63, 2º, Bajo A - Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros (301 €).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de mayo de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP) día 29 El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, por el que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General.

Se hace público que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2003, y a propuesta formulada por el Tribunal Calificador se ha nombrado funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a Don Juan-Pedro Torres Rosado, con Documento Nacional de Identidad número 76.009.902-P, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, tras el correspondiente concurso oposición mediante promoción interna.

Brozas, a 2 de junio de 2003. El Alcalde, JUAN SANTIAGO OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2003, sobre modificación del casco urbano.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2003 la modificación del Casco Urbano de Jarandilla de la Vera, que más abajo se detalla, se expone al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. Si no se presentaran se entendería aprobada definitivamente la citada modificación.

- Modificación Casco Urbano: Ampliación del Suelo Urbano en el Paraje del Cerro de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, a 21 de mayo de 2003. El Alcalde, SANTIAGO MUÑOZ MARTÍN.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

